PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 759.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 20/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN OFICINAS DE LA SICOM" – ID 288894"

Asunción, 25 de **noviembre de 2015**

VISTO: El Memorándum de fecha 24 de noviembre de 2015 **(Expediente SICOM** Documentación Interna N° 2269-2015 del 24/11/2015), por el **cual el Comité de** Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa **SICOM N° 20/2015** "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de **acondicionadores de aire en** oficinas de la SICOM" – ID 288894, presenta su informe **final de evaluación;**

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios unitarios totales son: 1) TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, Total, G. 43.450.000, 2) AIRMECT de José Eduardo Cabrera, Total, G. 89.430.000, 3) S. Pazos de Daniel Francisco Pazos López, Total, G. 22.298.000;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en la oferta presentada por la firma S. Pazos de Daniel Francisco Pazos López no se visualizan todos los documentos solicitados por la Carta de Invitación y Anexos, en tal sentido se emplazó al oferente, por Nota UOC_SICOM N° 158/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a presentar dicha documentación, cumpliéndose el plazo establecido sin contestación alguna, por lo que se procedió a desestimar la oferta en su totalidad, de conformidad con el art. 59°, párrafo quinto, y art. 60°, numeral 5, del Decreto N° 21.909/03;

Que, igualmente señala que en las ofertas presentadas por las firmas TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez y AIRMECT de José Eduardo Cabrera, no se visualizan todos los documentos solicitados por la Carta de Invitación y Anexos, por lo que se emplazó a dichos oferentes, por Notas UOC_SICOM N°s 159/2015 y 160/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, respectivamente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a presentar dicha documentación, con remisión en tiempo y forma de lo solicitado por parte de ambas firmas;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas presentadas por las firmas TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez y AIRMECT de José Eduardo Cabrera, respectivamente, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, los formularios de ofertas y las planillas de precios se hallan debidamente completados, preparados y firmados, e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta económica evaluada como la más baja correspondiente a la **firma** TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, resultando que cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que la propone **para su** adjudicación, con una disminución en la contratación del servicio, por razones presupuestarias y bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Pedigaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 759.-

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2015, aprobado por Ley N° 5.386/2015, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de contratación directa;

Que, el artículo 5°, inc. l), del Decreto N° 171/2008, modificado por Decreto N° 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez el procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 20/2015 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire en oficinas de la SICOM" – ID 288894, con una disminución en la contratación del servicio, por razones presupuestarias y bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Aprobar el informe final de fecha 24 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 20/2015 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire en oficinas de la SICOM" – ID 288894, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2° Adjudicar a la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez el procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 20/2015 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire en oficinas de la SICOM" – ID 288894, con contrato abierto y con una disminución en la contratación del servicio, por razones presupuestarias, por un monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003.

3° Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 19, Código: 240, Rubro: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto vigente de la Entidad.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Cattgaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 459.-

4° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM